MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
GERENCIA DE INFORMÁTICA
RECIBIDO
FECHA 18 OCT
HORA 2:35
FIRMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1320-2017/MPS.

Sullana, 16 de octubre de 2017.

VISTO:

El Informe N°982-2017/MPS-GSCyGRD de fecha 21 de julio del año en curso, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, mediante el cual solicita devolución de gastos efectuados a fin de cumplir con las Actividades del I Semestre del Plan Local de Seguridad Ciudadana del distrito de Sullana – 2017" del Programa Municipal de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N°022-2017/MPS-CODISEC S.A. el Asistente del CODISEC, Prof. Jaime Escalante Rojas hace de conocimiento que la información relacionada con la Meta 05 correspondiente al informe de cumplimiento de actividades del I Semestre de Pan de Seguridad Ciudadana del distrito de Sullana 2017, requerida por la coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal solicitada hasta el 21 de julio de 2017, fue presentada mediante Oficio N°070-2017 de fecha 17.07.2017. asimismo comunica que ante la dificultad de no contar con la prestación de servicio propuesto, y con la finalidad de cumplir a tiempo con las actividades se ha tenido que solicitar servicios de impresiones, ploteos, espirilados y otros con diversas entidades de servicios generales por el total de S/.320.10; por tanto solicita devolución de pago como se detalla:

Proveedor	Detalle	Monto	Esp.gasto	N°de Boleta Electr. y B.V.	Fecha
Bazar librería del Pacífico	CD-R, Cinta, embalaje, vinifán, Notas.	27.10	2.3.1.5.1.2	B010-0007793	14.07.2017.
Rolando Manuel Viera Nieves	Papel Bond	120.00	2.3.1.5.1.2	B.V.0001-N°003998	15.07.2017.
		S/.147.10			
Marianela Rivera Panta	4 Espiralados	10.00	2.3.2.2.4.4	B.V.0001-N°004074	15.07.2017.
Marianela Rivera Panta	1140 copias	57.00	2.3.2.2.4.4	B.V.0001-N°004073	13.07.2017.
Lidia de los Milagros Salinas Castro	Ploteo de planos	100.00	2.3.2.2.4.4	B.V.0001-N°010884	17.07.2017
Rolando Manuel Viera Nieves	Copias varias	6.00	2.3.2.2.4.4	B.V.0001-N°003999	18.07.2017.
		S/.173.00			

Que, el artículo 17° inciso 17.1 precisa que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, la Directiva de Ejecución Presupuestaria N°005-2010-EF/76.01, en su Art. 13° - Etapa Preparatoria para la ejecución del gasto, precisa que la Certificación del Crédito Presupuestario constituye un acto administrativo cuya finalidad es garantizara que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo de Presupuesto Institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA;

...///

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

///... Viene de Resolución de Alcaldía N°1320-2017/MPS

Que, con Informe N°2086-2017/MPS-SGP de fecha 10.10.2017. la Subgerencia de Presupuesto, indica que, al amparo de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N°30518– Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, el Presupuesto de Apertura 2017 aprobado con Resolución de Alcaldía N°1676-2016/MPS, y a sus modificaciones, Artículo 4° inciso 4.2, el Art. 5 inciso 5.1, Art. 13° de la Directiva de Crédito Presupuestario N°005-2010-EF/76.01, deriva la Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N°1813 por el monto de S/.320.10 Soles con cargo a la Fuente de Financiamiento 09 RDR, Específicas del Gasto 2.3.1.5.1.2 y 2.3.2.2.4.4;

Que, con Informe N°1450-2017/MPS-GAJ del 06.10.2017. la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que habiéndose acreditado la existencia del Crédito Presupuestario, recomienda que en mérito al dispositivo legal de eficacia anticipada se prosiga con el trámite correspondiente, debiendo tomarse las acciones administrativas correctivas que fueran necesarias; y

Estando a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas efectúe el giro de S/.320.10 Soles al **servidor municipal Jaime Vicente Escalante Rojas – Asistente del CODISEC/COPROSEC-Sullana,** quien efectuó gastos diversos detallados en la parte considerativa, para cumplir con las Actividades del I Semestre del Plan Local de Seguridad Ciudadana del distrito de Sullana – 2017" del Programa Municipal de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, Meta 05.

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso se deberá cargarse a la Cadena Funcional 0030, Rubro 09 R.D.R., Específicas del Gasto 2.3.1.5.1.2. y 2.3.2.2.4.4., por el monto de S/. 320.10 Soles.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távara Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaria General

c.c.:
Gerenc. Adm.
Sug. Tes.
Gerenc. Seg. Ciudad.
Archivo
/nl.V.